



H. Cámara de Diputados de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA
18 DIC. 2014
SEC: D N° 9792 HORA 18°

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Manifiestar su acompañamiento a la familia del joven Matías Casas, asesinado el 22 de julio del año 2012 en el Barrio Cuenca XV de Neuquén por el entonces integrante de la Policía de Neuquén Héctor David Méndez, quien le disparó con su arma reglamentaria por la espalda en cuatro oportunidades, impactándole dos proyectiles en su cuerpo, y pateándolo en el piso cuando Matías cayó malherido.

Manifiestar nuestra preocupación ante el fallo del Tribunal de Impugnación de Neuquén que modificó la calificación del delito por el cual fuera condenado Héctor David Méndez a la pena de prisión perpetua -luego de que un jurado popular diera veredicto de unanimidad sobre su culpabilidad-, del delito de homicidio agravado por abuso funcional y uso de arma (art. 80 inciso 9° y 41° Bis del Código Penal), al delito de homicidio simple agravado por arma, quitándole el abuso de la función de policía.

Acompañar el recurso ante el Tribunal Superior de la Provincia del Neuquén que presentará la familia de Matías Casas a fin de que se mantenga la sentencia dictada en la modalidad de juicio por jurados y la pena de prisión perpetua oportunamente establecida.


Leonardo Grosso
Diputado Nacional
H.C.D.N.


CLAUDIO LOZANO
DIPUTADO NACIONAL


PABLO S. LÓPEZ
DIPUTADO NACIONAL


NICOLAS DEL CAÑO
DIPUTADO NACIONAL


NÉSTOR A. PITROLA
DIPUTADO NACIONAL



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El joven Matías Casas fue asesinado por el policía Héctor David Méndez de cuatro disparos con su arma reglamentaria, el 22 de julio de 2012 en el Barrio Cuenca XV de la capital Neuquina. El policía increpó al joven y lo persiguió disparándole por la espalda, mientras Matías trataba de alejarse en una moto. No conforme con haberlo herido mortalmente, el Policía lo persigue y cuando Matías cae de la moto debido a la gravedad de sus heridas, lo patea en el piso.

Después de más de 2 años de lucha encabezada por sus familiares y amigos junto a las organizaciones sociales de Neuquén, contra las sucesivas dilaciones planteadas por la defensa del policía, el oficial Héctor Méndez fue llevado a juicio oral y público y posteriormente condenado de acuerdo al procedimiento establecido por el nuevo Código Procesal Penal que rige en la provincia desde principios de año. A través del mismo, un jurado lo juzgó en mayo del corriente año y dictó veredicto de culpabilidad por unanimidad por el homicidio doblemente agravado por el abuso de su función como miembro de la fuerza policial (art. 80° inc. 9 CPN) y por el uso del arma, lo que significó que la sentencia lo condenara a prisión perpetua.

El día 2 de diciembre pasado, tras una apelación (Impugnación) promovida por la defensa del policía, el Tribunal de Impugnación conformado por los jueces Florencia Martini, Fernando Zvilling y Federico Sommer modificó la calificación por la que el policía Héctor Méndez había sido condenado eliminando el agravante de abuso de la función policial, por



H. Cámara de Diputados de la Nación

lo que resolvieron condenarlo sólo por homicidio simple agravado por el empleo de arma de fuego, marcando así que deberá realizarse un nuevo juicio para imponer la pena que ya no podrá ser de prisión perpetua. La familia del joven junto a sus abogados del CEPRODH (Centro de Profesionales por los Derechos Humanos) interpondrá un recurso de Impugnación Extraordinaria ante el Tribunal Superior de Justicia.


Lamentablemente este no es el único caso de asesinatos policiales en Neuquén, sino que menos de seis meses después del asesinato de Matías Casas fue asesinado el adolescente de 14 años, Braian Hernández por otro policía que le disparó en la nuca, en este caso el policía Claudio Salas. El caso de Matías, como el del niño Braian Hernández no son casos aislados, sino que pertenecen a una práctica sistemática que se sostiene desde el retorno de los gobiernos constitucionales hasta el día de hoy y que se repiten a lo largo y lo ancho del país, como lo son los asesinatos policiales más conocidos como casos de "gatillo fácil" y que significa la muerte de nuestros jóvenes por las balas de las armas reglamentarias de las diferentes policías.

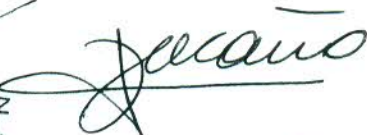
La no aplicación del agravante de abuso de la función policial (Artículo 80° inciso 9 Código Penal), que se encuentra legislado para este tipo de casos, sin lugar a dudas es un mensaje de impunidad para que esta práctica represiva se siga llevando adelante.

Por las razones expuestas, es que solicito a mis pares sea aprobado el presente proyecto de resolución.


Leonardo Grosso
Diputado Nacional
H.C.D.N.


CLAUDIO LOZANO
DIPUTADO NACIONAL


PABLO S. LÓPEZ
DIPUTADO NACIONAL


NICOLAS DEL CAÑO
DIPUTADO NACIONAL


NÉSTOR A. PIÑOLA
DIPUTADO NACIONAL